



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00298082--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento FISIOLÓGÍA solicita la designación interina de la Biól. Carla Daniela CISTERNAS en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en FISIOLÓGÍA ANIMAL y FISIOLÓGÍA DEL SISTEMA NERVIOSO Y ENDÓCRINO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia de la Dra. María Angélica RIVAROLA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Biól. Carla Daniela CISTERNAS;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum Vitae y Plan de Trabajo de la Biól. Carla Daniela CISTERNAS;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1°).- Aprobar el Plan de Trabajo 2022 y designar interinamente a la Biól. Carla Daniela CISTERNAS (DNI: 29.185.243), en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en FISIOLÓGIA ANIMAL y FISIOLÓGIA DEL SISTEMA NERVIOSO Y ENDÓCRINO, del Departamento FISIOLÓGIA desde la fecha de alta temprana y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Dra. María Angélica RIVAROLA, o hasta el 31 de Marzo de 2023.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- La Biól. Carla Daniela CISTERNAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Fisiología y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

NB/Mbl